PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN RESILIENTE DE EMERGENCIA
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENTE ADMINISTRATIVA

1. ANTECEDENTES

La economía y la población de Ecuador están altamente expuestas al impacto de desastres naturales relacionados con el clima, terremotos y riesgos volcánicos. Ecuador se encuentra entre los 10 países con mayor riesgo de peligros naturales en la región y entre los 20 primeros en el mundo de acuerdo con el WorldRiskIndex 2022. Esto se debe a su exposición a riesgos geológicos e hidrometeorológicos como terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones y sequías. Adicionalmente, la mayor parte de la población urbana, el 96%, reside en zonas costeras y montañosas, lo que aumenta aún más la vulnerabilidad del país a fenómenos como El Niño, que puede desencadenar inundaciones y deslizamiento, y La Niña, asociada a un aumento de las sequías. Debido a los frecuentes fenómenos climáticos extremos que afectan negativamente tanto a la población como a la economía, y con la previsión de que el cambio climático global intensifique dichos fenómenos, se espera que la vulnerabilidad de Ecuador a los desastres naturales aumente en el futuro.

El terremoto del 18 de marzo de 2023, combinado con las fuertes lluvias de la temporada invernal que provocaron inundaciones generalizadas, erosión y deslizamientos de tierra, han causado destrucción y graves daños a infraestructuras críticas de transporte y pérdida de vidas a nivel nacional. Las estimaciones más recientes del gobierno indican que más de 18.000 personas resultaron afectadas (17.491 por las fuertes lluvias y 1.107 por el terremoto), y 35 murieron (21 por las lluvias y 14 por el terremoto). Al menos 28 carreteras (incluidos cinco puentes) se vieron afectadas en todo el país, ocho de las cuales permanecen cerradas. La combinación de estos sucesos pone de manifiesto una mayor vulnerabilidad ante las catástrofes naturales.

El Ministerio de Infraestructura y Transporte (antes Ministerio de Transporte y Obras Públicas, conforme al Decreto Ejecutivo Nro. 102, de fecha 15 de agosto de 2025) declaró bajo la Resolución Nro. MTOP-MTOP-20230007-R del 20 de marzo de 2023, en emergencias a todas las zonas afectadas (provincias de Pichincha, Esmeraldas, Santo Domingo y Azuay) y se encuentra contratando estudios en el marco de mecanismos nacionales expeditos para preparar la respuesta a los desastres ocasionados. Mediante el uso de un sistema de gestión de activos, el MIT podría minimizar el tiempo de inactividad de los servicios, reducir los costes de mantenimiento y mejorar la fiabilidad y seguridad general de sus sistemas de transporte.

En respuesta a estos acontecimientos, el Gobierno Nacional ha solicitado el apoyo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (el “Banco Mundial” o el “Banco”) para la formulación de una operación de emergencia para restablecer la conectividad en las zonas afectadas por Catástrofes Elegibles[1], y mejorar la resiliencia y la seguridad de la infraestructura de transporte en Ecuador. El 12 de septiembre de 2023, se firmó un Acuerdo de Préstamo Nro. 9555-EC entre el Banco Mundial y la República del Ecuador (el “Acuerdo de Préstamo”) para el financiamiento del “Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia” (P1801079) (el “Proyecto”).

[1] Catástrofe Admisible se refiere a un suceso, de alcance nacional o localizado, que afecta a las infraestructuras de transporte y que ha ocurrido en 2022 o después, para el que una autoridad competente ha emitido uno o más de los siguientes documentos: (i) Declaración de Emergencia (Declaratoria de Emergencia); y (ii) Estado de Emergencia (Estado de Excepción).

El Proyecto consta de dos componentes. El Componente 1 corresponde a las Intervenciones de Recuperación y Resiliencia de Infraestructuras, y el Componente 2 corresponde a la Gestión del Proyecto y el Fortalecimiento Institucional para la Resiliencia. El Componente 1 integrará las intervenciones de recuperación de infraestructuras, las intervenciones para la resiliencia, las actividades para complementar dichas intervenciones, y la compra de equipamientos para la respuesta ante emergencias y el mantenimiento preventivo. El Componente 2 corresponde al sistema de gestión de activos y herramientas de planificación, las actividades de desarrollo de capacidades, incluyendo formación, intercambio de conocimientos, directrices y manuales sobre temas relevantes, y el apoyo a la gestión del Proyecto, incluyendo al EIP.

Mediante Acuerdo Ministerial No. MTOP-MTOP-24-20-ACU, de 17 de julio de 2024 el Ing. Roberto Xavier Luque Nuques, Ministro de Transporte y Obras Públicas (Hoy Ministerio de Infraestructura y Transporte MIT) delegó al Subsecretario de la Infraestructura del Transporte para que, a nombre y representación de la Máxima Autoridad suscriba los contratos de adquisiciones concernientes al "Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia", así como también, todos los actos administrativos necesarios para la correcta ejecución del proyecto mencionado.

El Ministerio de Infraestructura y Transporte (MIT), para la ejecución del “Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia” cuenta con el Manual Operativo del Proyecto, a fin de dar cumplimiento a los requisitos y compromisos previamente establecidos con el Banco Mundial.

Con Resolución Nro. MTOP-SIT-2024-0008-R, de 18 de julio de 2024, el Ing. Eduardo Alexis Bonilla Castro, Subsecretario de la Infraestructura del Transporte aprobó la Primera Reforma al Manual Operativo del Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia- P181079, y sus 19 anexos.

Con Resolución No. MTOP-SIT-2025-0060-R, de 07 de agosto de 2025, el Ing. Eduardo Alexis Bonilla Castro, Subsecretario de la Infraestructura del Transporte, aprobó la Segunda Reforma al Manual Operativo del Proyecto, y sus 21 anexos.

Mediante Memorando Nro. MTOP-SIT-2025-1493-ME, de 7 de agosto de 2025, la Magíster Andrea Cevallos, Coordinadora del Equipo de Implementación del Proyecto, puso en conocimiento la Segunda Reforma la Manual Operativo, el mismo que entró en vigencia a partir de la fecha de suscripción de la Resolución Nro. MTOP-SIT-2025-0060-R de 7 de agosto de 2025.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 102, de fecha 15 de agosto de 2025, se dispuso en el artículo 1 que se fusione por absorción al Ministerio de Transporte y Obras Públicas las siguientes instituciones: a) Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, y b) Secretaría de Inversiones Público Privadas. Y en su artículo 2, que se modifique la denominación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas por la de Ministerio de Infraestructura y Transporte.

Mediante Acuerdo Ministerial No. MIT-MTOP-25-41-ACU, de 17 de septiembre de 2025, el Ing. Roberto Xavier Luque Nuques, Ministro de Infraestructura y Transporte, acordó: *“Artículo 1.- Delegar al Subsecretario de la Infraestructura del Transporte para que, a nombre y representación del señor Ministro de Infraestructura y Transporte, suscriba los contratos de adquisiciones concernientes al “Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia”, así*

como también, todos los actos administrativos necesarios para la correcta ejecución del proyecto mencionado."

Con Resolución No. MIT-SIT-2025-0091-R, de 08 de octubre de 2025, el Ing. Eduardo Alexis Bonilla Castro, Subsecretario de la Infraestructura del Transporte, aprobó la Tercera Reforma al Manual Operativo del Proyecto, y sus 21 anexos.

Mediante Memorando Nro. MIT-SIT-2025-2127-ME, de 14 de octubre de 2025, la Magíster Andrea Cevallos, Coordinadora del Equipo de Implementación del Proyecto, puso en conocimiento la Tercera Reforma la Manual Operativo, el mismo que entró en vigencia a partir de la suscripción de la Resolución Nro. MIT-SIT-2025-0091-R de 08 de octubre de 2025.

Con Resolución No. MIT-SIT-2025-0097-R, de 16 de noviembre de 2025, el Ing. Eduardo Alexis Bonilla Castro, Subsecretario de la Infraestructura del Transporte, aprobó la Cuarta Reforma al Manual Operativo del Proyecto, y sus 21 anexos.

Mediante Memorando Nro. MIT-SIT-2025-2507-ME, de 17 de noviembre de 2025, la Magíster Andrea Cevallos, Coordinadora del Equipo de Implementación del Proyecto, puso en conocimiento la Cuarta Reforma la Manual Operativo, el mismo que entró en vigencia a partir de la suscripción de la Resolución Nro. MIT-SIT-2025-0097-R de 16 de noviembre de 2025.

Con memorando No. MIT-SIT-2025-2586-ME, de 25 de noviembre de 2025, la Mgs. Andrea Carolina Cevallos Sisa notificó al Subsecretario de la Infraestructura y Transporte que prestará sus servicios profesionales hasta el 30 de noviembre de 2025 en calidad de "COORDINADOR DEL EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN RESILIENTE DE EMEREGENCIA.

Mediante memorando No. MIT-SIT-2025-2644-ME, de 01 de diciembre de 2025, el Subsecretario de la Infraestructura del Transporte, dispone a la Abg. Pamela Salomé Villacís Palacios, que a más de las actividades que realiza como Coordinadora de Adquisiciones del EIP realice actividades de Coordinadora del EIP hasta se cuente con la No objeción del Banco Mundial al nuevo Coordinador del Equipo de Implementación del Proyecto.

El Manual Operativo del "Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia" reformado, señala en la: "SECCIÓN IV. GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO", numeral 4.1 "Arreglos de Implementación", lo siguiente: *"15. Asistente Administrativo/a (uno). - El/la Asistente Administrativo/a apoyará y colaborará directamente con el Coordinador de la EIP, así como apoyará a los Especialistas en temas administrativos que se requieran; se encargará de redactar, revisar y distribuir correspondencia de la EIP. Actualizará y mantendrá al día los procedimientos y guías existentes, las listas de contactos, entre otros. Escaneará los documentos físicos para respaldarlos de forma digital. Brindará asistencia registrando información y realizando el mantenimiento de la base de datos. Estará y trabajará con el Coordinador de la EIP, será la responsable del archivo físico y digital de toda la documentación y correcto manejo de ésta."*

El MIT ha considerado necesario, a efectos de apoyar la gestión administrativa, operativa y documental del proyecto, contratar a una Asistente Administrativa que formará parte del Equipo de Implementación del Proyecto (EIP). En virtud de lo cual, a continuación, se presentan los términos de referencia para esta contratación. La misma se encuentra sujeta a las regulaciones de contratación del Banco Mundial y consta dentro del Plan de Adquisiciones del Proyecto.

2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

El objetivo de esta consultoría es asistir y colaborar al Coordinador del Equipo de Implementación del Proyecto EIP, proporcionando apoyo directo, gestionando labores administrativas y de seguimiento de los proyectos, así como también colaborar en temas administrativos a los especialistas del EIP.

Conformar el repositorio físico y digital del EIP

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Será responsable de asesorar, asistir y apoyar en la implementación de las actividades Administrativas, trabajando coordinadamente con el Coordinador, Especialistas del Equipo de Implementación del Proyecto, y al interior del MIT.

4. ACTIVIDADES

Las actividades específicas que deben ser desarrolladas se detallan a continuación, sin perjuicio de aquellas que, de acuerdo con el avance del trabajo, resulten necesarias para el logro de los objetivos del Proyecto:

- Conformar y mantener bases de datos, cuadros y gráficas, de diversos temas, que se gestionen en el EIP que permitan al Coordinador del EIP tomar ágilmente decisiones.
- Realizar el seguimiento, y la coordinación respectiva con los involucrados, de los Planes de Acción para conseguir los objetivos del EIP.
- Apoyar, gestionar y asistir en las gestiones administrativas pertinentes para la correcta ejecución de las misiones de la Banca Multilateral en conjunto con el Coordinador del EIP.
- Apoyar y brindar asistencia, de ser el caso representación, en reuniones internas y externas encomendadas por el Coordinador del EIP.
- Analizar, filtrar y gestionar, de ser el caso, la información del Coordinador del EIP recibida de las diversas áreas/direcciones internas y externas del Equipo de Implementación del Proyecto.
- Asistir y apoyar en las actividades de adquisiciones de responsabilidad del Coordinador del EIP, cuando el Coordinador así lo disponga.
- Revisar, canalizar y realizar el seguimiento respectivo de la correspondencia vía correo electrónico, tanto entrantes como saliente, del Coordinador del EIP, cuando el Coordinador así se lo disponga.
- Apoyo en el seguimiento y gestión de la plataforma Client Connection a cargo del Coordinador del EIP, cuando el Coordinador así lo disponga.
- Apoyo en el seguimiento y gestión de la plataforma STEP a cargo del Coordinador del EIP, cuando el Coordinador así lo disponga.
- Apoyo en el seguimiento y gestión de la plataforma QUIPUX a cargo del Coordinador del EIP.
- Preparar informes sobre diferentes temas que sean solicitados por el Coordinador del EIP.
- Atender y resolver consultas administrativas, internas y externas, cuando así lo disponga el Coordinador del EIP.
- Participar proactivamente, colaborando y cumpliendo con las políticas, procedimientos y regulaciones relativas al aspecto administrativo que desarrolle e implemente el EIP y el Ministerio de Infraestructura y Transporte.
- Realizar cualquier otra actividad inherente al cargo, dentro del ámbito de sus habilidades y perfil, que le sean asignadas por el Coordinador del EIP.
- Brindar el apoyo administrativo a todos los especialistas del EIP.

- Conformar, actualizar y dar seguimiento al archivo físico y digital del EIP, conforme las directrices del Coordinador en apego a los lineamientos del Multilateral.
- Otras que le sean asignadas por el Coordinador/a del EIP.

5. PRODUCTOS ENTREGABLES

Se esperan los siguientes productos que deberán ser recibidos para pago mensual y a satisfacción del Coordinador del EIP:

- Plantilla sintetizada mensual de las actividades realizadas en la ejecución del contrato.
- Informe mensual sobre el estado de situación del archivo físico y digital de la Coordinación del Equipo de Implementación del Proyecto.

6. SUPERVISIÓN Y APROBACIÓN

La consultoría estará supervisada por el Administrador del Contrato, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en los términos de referencia, la aceptación y aprobación de los informes u otros elementos que deban proporcionarse y avalada por la Subsecretaría de la Infraestructura del Transporte, para proceder con el respectivo pago.

7. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

Categoría y Modalidad: Consultor/a individual.
Duración del Contrato: hasta el cierre del proyecto en base al desempeño del Consultor(a).
Lugar de trabajo: En la Coordinación del Equipo de Implementación del Proyecto, donde se dotará de un espacio de trabajo para el desempeño de sus actividades.

8. PERFIL DEL CONSULTOR

Nivel Académico: Se requiere título de tercer nivel.

Experiencia General:

- Acreditar al menos tres (3) años de experiencia profesional general, contabilizada a partir de la emisión del título universitario.
- Conocimiento y manejo de Quipux.

Experiencia Específica:

- Acreditar experiencia profesional específica de al menos un (1) año como asistente administrativa.

Habilidades:
Coordinación de actividades con grupos multidisciplinarios de las instituciones involucradas en el proceso del trabajo a realizar, trabajo bajo presión, comunicación y poder de negociación.

Los profesionales con perfiles que más se ajusten a lo requerido serán entrevistados.

9. FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán mensualmente dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de los documentos establecidos en el numeral 5 y la correspondiente factura. Los documentos deberán ser aprobados por el Administrador del Contrato.

La Asistente Administrativa para cubrir las actividades establecidas en el numeral 4, podrá adquirir suministros de oficina, gastos que serán reembolsables contra presentación de facturas.

Cuando el Equipo de Implementación del Proyecto requiera enviar a otras ciudades del país material de apoyo o de difusión para el desarrollo de las actividades programas en temas ambientales y sociales, la Asistente Administrativa contratará el servicio de envío o valija, este gasto será reembolsable contra presentación de facturas.

En el caso de ser necesario, para cumplir actividades del proyecto en otras ciudades o países, la Asistente Administrativa puede alquilar el servicio de transporte particular para movilizarse dentro del sector que contempla la comisión, gasto que será reembolsable contra presentación de facturas.

De igual manera, en el desarrollo de la comisión, de ser necesario, cubrirán los costos de combustible de los vehículos institucionales, gasto que será reembolsable contra presentación de facturas.

Todos los gastos en que incurra el Coordinador Ambiental y Social en cumplimiento de sus actividades se reembolsarán de acuerdo a los establecido en la Sección IV, numeral 4.2 ESTRUCTURA DE POSICIONAMIENTO DEL EIP del Manual Operativo del Proyecto.

10. CONFIDENCIALIDAD

Toda información obtenida por el Consultor, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados, sin autorización expresa por escrito de la Entidad Contratante y/o del Proyecto.